



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**  
*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

**ACUERDO No. 006 DE 2005**

( 16 MAR 2005 )

**"Por el cual se modifica la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y se dictan otras disposiciones"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

**En ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 27 de la  
Ley 99 de 1993**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 0940 del 13 de septiembre de 2004 el Director General de la Corporación conformó un comité interno de trabajo integrado por la Jefe de Control Interno, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector de Planeación y Secretario General, con el fin de elaborar un estudio técnico de modificación de la estructura interna y planta de personal de la Corporación, de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

Que como resultado del estudio técnico realizado, el cual se entiende incorporado al presente Acuerdo, este Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 005 de 2005 modificó la estructura interna de la Corporación, con fundamento en las necesidades del servicio y en la modernización de la institución, con el objetivo básico de mejorar aún más el desarrollo del ejercicio de la autoridad ambiental, continuar fortaleciendo la capacidad de gestión y planeación de la CAM en todos los municipios del Departamento.

Que también con soporte en el estudio técnico elaborado y por necesidad del servicio, se requiere modificar la planta de personal adaptándola a la modificación hecha a la estructura interna, suprimiendo dos cargos de Subdirector General (área de planeación y administrativa y financiera), un cargo de Jefe de Oficina (control interno), cuatro cargos de Directores Regionales, un cargo de almacenista general, un cargo de tesorero, 5 cargos de asistentes administrativos y ocho cargos de secretarías; y creando un cargo de Subdirector General (área de regulación y calidad ambiental), un cargo de Jefe de Oficina (área de planeación), cuatro cargos de Directores Territoriales, un cargo de asesor, trece cargos de profesionales universitarios, seis cargos de profesionales especializados y tres cargos de técnicos administrativos.

Que fundado en el estudio técnico elaborado por el Comité Interno designado por el Director General, por razones de necesidad del servicio, y contando con la disponibilidad presupuestal requerida para su ejecución.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena  
"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, serán cumplidas con la planta de personal que a continuación se establece:

No de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>			
1 (uno)	Director General	0015	20
1 (uno)	Asesor	1020	6
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	10
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	5040	18
1 (uno)	Conductor Mecánico	5300	7
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Secretario General	0037	16
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	11
2 (dos)	Subdirector General	0040	16
4 (cuatro)	Director Territorial	0042	10
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	20
2 (dos)	Profesional Especializado	3010	19
10 (diez)	Profesional Especializado	3010	17
1 (un)	Profesional Especializado	3010	16
2 (dos)	Profesional Universitario	3020	13
20 (veinte)	Profesional Universitario	3020	10
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	4
3 (tres)	Técnico Administrativo	4065	10
5 (cinco)	Secretaria	5140	10
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120	7

**Artículo 2º.** Los empleados de carrera a quienes se les suprima el cargo y no sean incorporados, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998 y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

**Artículo 3º.** La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente Acuerdo, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**

*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

006

1999 y demás normas sobre la materia.

**Artículo 4º.** Los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

**Artículo 5º.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1572 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2504 de 1998, y demás normas que los modifiquen.

**Artículo 7º.** El Director de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta y ubicará al personal teniendo en cuenta los planes, los programas y las necesidades de la Corporación.

**Artículo 8º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Acuerdos Nos. 010 del 25 de mayo de 2001 y 005 del 7 de marzo de 2002 y las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Neiva, a los 16 MAR 2005

  
**ALDEMAR QUESADA LOSADA**  
Presidente

  
**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario